



Resolución Ministerial

N° 227 -2022-MINCETUR

Lima, 26 AGO 2022

VISTOS, el Memorándum N° 1253-2022-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo y el Memorándum N° 574-2022-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-SA se aprueba el "Plan de Mejoramiento de Capacidades Básicas de la Vigilancia y Respuesta en el país, incluyendo los puntos de entrada, en el marco del proceso de implementación del Reglamento Sanitario Internacional (2005); y su vez, se crea la "Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para el seguimiento del "Plan de Mejoramiento de Capacidades Básicas de la Vigilancia y Respuesta en el país, incluyendo los puntos de entrada, en el marco del proceso de implementación del Reglamento Sanitario Internacional (2005)";

Que, de acuerdo a la norma citada es objeto de la referida Comisión Multisectorial, el seguimiento y la elaboración de propuestas e informes técnicos en relación con el Plan antes referido y con las acciones para el mantenimiento de las capacidades básicas establecidas en el Reglamento Sanitario Internacional (2005); siendo que su presidencia recae en el Ministerio de Salud, conforme se establece en el literal a) del numeral 2.1 y el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 017-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la fusión, cambio de adscripción o dependencia de comisiones, consejos y proyectos, y otras medidas complementarias;

Que, el artículo 3 del citado Decreto Supremo, establece que la Comisión Multisectorial está conformada, entre otros, por un/una representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, que ejerce funciones ad honorem; además se dispone que las entidades pueden designar a un/una representante alterno(a), precisando en su artículo 4 que los/las representantes titular y alterno/a son designados mediante Resolución del Titular de la entidad respectiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 191-2014-MINCETUR, modificada con la Resolución Ministerial N° 109-2015-MINCETUR, se designó a los representantes titular y alterno del MINCETUR ante la citada Comisión Multisectorial;

Que, con Oficio Múltiple N° D000004-2022-DVMSP-MINSA, el Viceministerio de Salud Pública del Ministerio de Salud cursa invitación al MINCETUR para la



participación de sus representantes (titular y alterno) a la Primera Sesión Ordinaria de la referida Comisión Multisectorial a realizarse el día 31 de agosto de 2022;

Que, a solicitud de la Secretaría General, con los documentos de vistos, los Despachos Viceministeriales de Comercio Exterior y de Turismo, remiten sus propuestas de representantes titular y alterno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, ante la citada Comisión Multisectorial; los mismos que se encuentran acorde con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 011-2014-SA que crea la "Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para el seguimiento del "Plan de Mejoramiento de Capacidades Básicas de la Vigilancia y Respuesta en el país, incluyendo los puntos de entrada, en el marco del proceso de implementación del Reglamento Sanitario Internacional (2005)"; y el Decreto Supremo N° 017-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la fusión, cambio de adscripción o dependencia de comisiones, consejos y proyectos, y otras medidas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 109-2015-MINCETUR, designando a los representantes titular y alterno ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, creada mediante Decreto Supremo N° 011-2014-SA, conforme al siguiente detalle:

Representante Titular:

Director(a) de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística, de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo.

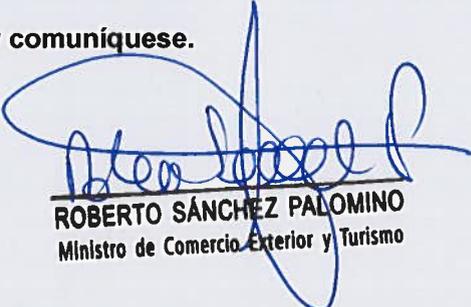
Representante Alterno:

Director(a) de la Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior, de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior.

Artículo 2.- Disponer que quedan vigentes los demás términos de la Resolución Ministerial N° 191-2014-MINCETUR.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial.

Regístrese y comuníquese.


ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

